RESOLUCION N° 1157/10.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA FIRMA QU@LITY INFORMATIK PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIEMIENTO DE EQUPOS DE INFORMATICA DE LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.

Paraguari 30 de noviembre de 2010

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la adjudicación del llamado para los Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de informática, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha establecido todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentado por los Decretos N° 21909/03 y N° 5174/05 para el presente llamado a Contratación Directa;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico y económico de las propuestas presentadas, elevó los antecedentes para la adjudicación correspondiente en referencia para los Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de informática por la vía de Contratación Directa.

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: Adjudicar: a la firma **QU@LITY INFORMATIK,** en el llamado de para los Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de informática por la vía de Contratación Directa, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas respectivas

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a la preparación del Contrato respectivo a la firma adjudicada y proseguir con los trámites correspondientes requeridos para la adjudicación de referencia

Art. 3°: Disponer la distribución del monto mínimo de **Gs. 10.850.000.- (Guaraníes diez millones ochocientos cincuenta mil)** y el monto máximo de la adjudicación asciende a **Gs. 20.500.000.- (Guaraníes veinte millones quinientos mil)** a la firma adjudicada, conforme a disponibilidad presupuestaria y a las necesidades perentorias de la Institución y distribuir de la siguiente manera:

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Secretario General

ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ
Gobernador del 9° Dpto.